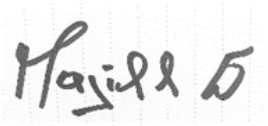


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de junio de 2023. A despacho del señor Juez, informando que la parte demandante allegó escrito solicitando continuidad en la entrega de la cuota alimentaria en su favor.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Auto No. 0900

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	ANYULIBED BEDOYA PATIÑO
	C.C. 1.053.864.826
DEMANDADO:	GONZAGA BEDOYA FLOREZ
	C.C. 45.744.499
RADICADO:	2007-00320

Procede el despacho a resolver la solicitud elevada por ANYULIBED BEDOYA PATIÑO a través del cual deprecia se dé continuidad a la entrega de la cuota alimentaria fijada en su favor y contra su progenitor, al efecto aduce que próximamente cumplirá 25 años de edad y se encuentra estudiando Licenciatura en lenguas Modernas en la universidad de Caldas.

Dicho escrito se agrega al expediente advirtiendo a la interesada que ningún pronunciamiento se hará al respecto, en razón a que la cuota alimentaria de la cual es beneficiaria se seguirá suministrando hasta tanto el demandado desee iniciar un proceso en su contra de exoneración de cuota alimentaria, oportunidad procesal en la cual, de acuerdo a los elementos materiales probatorios que alleguen las partes, se debatirá y definirá lo correspondiente a si hay lugar a decretar la exoneración o si el señor Gonzaga Bedoya Flórez, debe continuar suministrando la cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2cfed2d12ea1bf0a5fd6f8b81b4c4c746c84908eff7e1dae619747e9504c7b3**

Documento generado en 20/06/2023 11:37:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>